



Resolución Ministerial

N° 318 -2018-PRODUCE

01 AGO. 2018

VISTOS: El documento de fecha 15 de junio de 2018 del "National Research Institute of Fisheries Science of the Japan Fisheries Research and Education Agency"; el Informe Técnico Sustentatorio N° 002-2018-DEC de la Dirección Ejecutiva Científica del IMARPE; el Memorándum N° 365-2018-IMARPE/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del IMARPE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 15 de junio de 2018, el "National Research Institute of Fisheries Science of the Japan Fisheries Research and Education Agency" cursa invitación al Director Ejecutivo Científico del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para participar en el workshop "Comparative study on biological processes of species alternations in the Kuroshio and Humboldt Current systems: summary and future" el cual se realizará en la ciudad de Yokohama, Estado del Japón, del 05 al 11 de agosto de 2018;

Que, con el Memorándum N° 110-2018-IMARPE/DEC, la Dirección Ejecutiva Científica del IMARPE remite el Informe Técnico Sustentatorio N° 002-2018-DEC, el cual justifica la importancia de la participación de la entidad en el mencionado evento, toda vez que se fortalecerán las discusiones científicas respecto al manejo de los recursos pesqueros en el mar peruano, permitiendo direccionar las futuras acciones a realizar, con la finalidad que dichas acciones se alineen a las demandas actuales solicitadas por diversos sectores de la población; asimismo, permitirá entender mediante un análisis comparativo entre el ecosistema del mar peruano y el de Japón, los procesos relacionados con la alternancia de especies pelágicas como la anchoveta y la sardina, asociados con las características biológicas de cada especie;

Que, por Memorándum N° 365-2018-IMARPE/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del IMARPE opina favorablemente respecto a la participación del Director Ejecutivo Científico en el citado evento, por cuanto contribuirá a un mejor conocimiento de la alternancia de especies de pequeños pelágicos y sus estadios tempranos; así como también, se revisarán y actualizarán tablas de síntesis para biología pesquera y oceanografía, entre otras actividades, las cuales permitirán direccionar proyectos actuales y futuros para la entidad;

Que, mediante Certificación N° 060-2018-CD/O de fecha 16 de julio de 2018, expedida por la Secretaria del Consejo Directivo del IMARPE, se "Certifica el Acuerdo del Consejo Directivo N° 060-2018-CD/O, adoptado en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 16.07.2018", a través del cual se aprobó el viaje en comisión de servicios, del señor Renato Carol Guevara Carrasco, Director Ejecutivo Científico del IMARPE, para participar en el workshop "Comparative study on biological processes of species alternations in the



Kuroshio and Humboldt Current systems: summary and future”, a realizarse en la ciudad de Yokohama, Estado del Japón, del 05 al 11 de agosto 2018;

Que, los gastos que demande el viaje del señor Renato Carol Guevara Carrasco, Director Ejecutivo Científico del IMARPE, serán asumidos por los organizadores según lo señalado en la carta de invitación recibida;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, de acuerdo al itinerario propuesto, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Renato Carol Guevara Carrasco, Director Ejecutivo Científico del IMARPE, a la ciudad de Yokohama, Estado del Japón, del 03 al 12 de agosto de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, “Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Renato Carol Guevara Carrasco, Director Ejecutivo Científico del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, a la ciudad de Yokohama, Estado del Japón, del 03 al 12 de agosto de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el citado funcionario deberá presentar al Ministro de la Producción, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

Regístrese y comuníquese


RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

